



UNIVERSIDAD DE JAÉN  
Servicio de Gestión de la Investigación

LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO ES UN RESUMEN DE LA CONVOCATORIA  
RECOMENDAMOS LA LECTURA DETENIDA DE LA MISMA A LOS INTERESADOS EN PRESENTAR SOLICITUD

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

### Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades

**CONVOCATORIA** – Resolución de 25 de abril de 2012, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan las ayudas para becas y contratos de Formación de Profesorado Universitario del Programa Nacional de Formación de Recursos Humanos de Investigación del ejercicio 2012, en el marco del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2008-2011.

**MODIFICACIÓN** - Resolución de 18 de mayo de 2012, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se modifica la de 25 de abril de 2012.

**BASES** – Orden ECI/266/2008, de 6 de febrero, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas en el marco de la línea instrumental de actuación en recursos humanos del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica (I+D+i) 2008-2011 (BOE nº 35, de 9 de febrero de 2008).

# Formación de Profesorado Universitario (FPU) 2012

## 1. OBJETO

Es objeto de la Resolución es aprobar la convocatoria y el procedimiento de concesión de ayudas para promover la Formación de Profesorado Universitario, en adelante FPU, en programas de doctorado de solvencia formativa e investigadora, en cualquier **área del conocimiento** científico, que facilite su futura incorporación al sistema español de educación superior e investigación científica.

Se convocan 950 becas, de las que hasta un máximo del 2% se reservan a estudiantes con una discapacidad igual o superior al 50 por ciento y hasta un máximo de 50 podrán ser concedidas a ciudadanos extranjeros no comunitarios en situación de estancia por estudios en España con fecha anterior al cierre del plazo de presentación de solicitudes.

El programa financiará, además, ayudas para estancias breves y traslados temporales al extranjero que en su caso procedan, cuyo objeto es favorecer la internacionalización de la formación doctoral, así como los precios públicos de la matrícula en el doctorado, de acuerdo con lo dispuesto en los capítulos V, VI y VII de la convocatoria.

## 2. CARACTERÍSTICAS Y DURACIÓN DE LAS AYUDAS

La duración máxima de las ayudas será de cuarenta y ocho meses, contados a partir de la fecha de alta en el centro de adscripción, sin perjuicio del resultado de la evaluación de las memorias anuales que deberán presentar los beneficiarios como acciones de seguimiento.

Del período máximo de disfrute de la beca y, en su caso, de contrato, se descontarán los períodos, por meses completos, que se haya disfrutado de otras becas o ayudas equivalentes en su objeto, su similar cuantía, proceso de selección o naturaleza.

Las ayudas se estructuran en dos periodos diferenciados:

- a) En el primer período, con una duración máxima de 24 meses, la ayuda será en régimen de **beca**.



**UNIVERSIDAD DE JAÉN**  
*Servicio de Gestión de la Investigación*

- b) El segundo período comprenderá como máximo los 24 meses siguientes a la finalización del período de beca. Cuando el beneficiario de la ayuda en período de beca, cumpla los requisitos para pasar a **contrato en prácticas**. Se considerará como condición habilitante para el contrato en prácticas del personal investigador en formación, estar en posesión del DEA o del certificado acreditativo de la admisión al período de investigación que expidan las universidades, de acuerdo con la ordenación de enseñanzas realizadas por el interesado.

En los casos de que el título de doctor se obtenga dentro del período de ayuda concedido, podrán continuar con la ayuda hasta completar la fase de beca o la de contrato. En ningún caso podrá accederse a la fase de contrato en prácticas si se ha obtenido el título de doctor en la fase de beca.

### 3. DOTACIÓN DE LAS AYUDAS

Durante el período de beca la cuantía de la ayuda mensual será de 1.142,00 euros, por un máximo de 12 meses al año y de 1.173,00 euros durante el período de contrato por 14 mensualidades.

### 4. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES (incluida la modificación B.O.E. núm. 122 de 22/05/2012)

1. Los solicitantes deberán acreditar, en el plazo de presentar la solicitud, los **requisitos académicos** que se especifican a continuación para cada una de las ordenaciones de las enseñanzas universitarias correspondientes:

a) Con carácter general, deberán estar en posesión de los títulos oficiales españoles y, en su caso, de los complementos de formación, que den acceso a la fase de investigación de un programa de doctorado de conformidad con las diferentes ordenaciones vigentes de estas enseñanzas o encontrarse matriculado en el curso académico 2011-2012 para cumplirlos al término del mismo y poder presentar, en el caso de ser preseleccionado, la matrícula en la fase de investigación en un programa de doctorado al inicio del curso 2012-2013.

b) En el caso de los solicitantes que hayan obtenido el título o realizado los estudios conforme a sistemas educativos extranjeros que den acceso al doctorado, se estará a lo dispuesto en cada una de las ordenaciones de las enseñanzas de doctorado a las que se refieren los apartados anteriores de este mismo punto.

2. La **fecha de finalización de los estudios** que dieron acceso a los estudios de máster o al período docente o formativo del doctorado, deberán ser:

a) En el caso de licenciados, ingenieros y arquitectos o equivalente en sistemas universitarios extranjeros no adaptados al EEES debe ser posterior al 1 de enero de 2009.

b) En el caso de diplomados, ingenieros técnicos y arquitectos técnicos o equivalente en sistemas universitarios extranjeros no adaptados al EEES, debe ser posterior al 1 de enero de 2008.

c) En el caso de estudios de Grado del EEES de 180 créditos deberá ser posterior al 1 de enero de 2008.

d) En el caso de estudios de Grado del EEES de 240 créditos deberá ser posterior al 1 de enero de 2009.

e) La fecha de terminación de estudios podrá ser anterior a las señaladas anteriormente y con el límite de hasta 1 de enero de 2005 en los siguientes casos:

e.1) Los licenciados en Medicina, Farmacia, Biología, Química o Psicología que en el momento de solicitar la beca estén en posesión del título Oficial de Especialidad Médica (MIR) o Farmacéutica (FIR) o cuenten con el Certificado Oficial de Especialidad en Biología (BIR), Química (QUIR) o Psicología (PIR).

e.2) Los titulados cuya fecha de fin de estudios sea posterior al 1 de enero de 2005 y que acrediten que entre esta fecha y el 1 de enero de 2009, se hayan dedicado a la atención y cuidado de hijos menores de seis años.

f) Para los solicitantes que posean una discapacidad igual o superior al 50 por ciento, el período de finalización de estudios señalado en los apartados a), b), c) y d) precedentes quedará ampliado en dos años respectivamente.



**UNIVERSIDAD DE JAÉN**  
*Servicio de Gestión de la Investigación*

3. Contar con un **expediente académico** con una nota media igual o superior a 1,60 puntos.

La nota media del expediente académico se calculará conforme a lo establecido en el artículo 27.3.a) de la convocatoria (consultar [modificación](#) de la convocatoria).

4. No podrán participar en la convocatoria quienes ya estén en posesión del título de Doctor.

5. Los estudiantes extranjeros no comunitarios deberán estar en posesión del NIE en el plazo de presentación de solicitudes de la presente convocatoria. Los ciudadanos de la UE y asimilados deberán estar en posesión del registro de ciudadano de la Unión.

6. El solicitante deberá acreditar la matrícula en un programa de entre los ofertados por la Universidad de Jaén.

#### 5. DIRECTOR DE TESIS

Los directores de tesis de los beneficiarios de las ayudas de este programa, que actuarán como tutores académicos durante los períodos de ejecución de la beca y del contrato en prácticas, serán doctores con vinculación de funcionario de carrera de los cuerpos docentes de las universidades públicas españolas o tener vinculación laboral indefinida de carácter docente o investigador, con la entidad de adscripción del solicitante.

Ningún director de tesis podrá actuar como tal en más de una solicitud de beca en esta convocatoria. La presentación de más de una solicitud avalada por el mismo director de la tesis será motivo de exclusión de todas las solicitudes afectadas.

#### 6. COMPATIBILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

La percepción de las ayudas **es compatible** con colaboraciones docentes y/o investigadoras directamente asociadas con la investigación o proyecto formativo desarrollado por el beneficiario de la ayuda, que no impliquen vinculación contractual, tengan carácter no habitual y no menoscaben o interrumpan el proceso formativo objeto de la ayuda, así como con ayudas para la realización de estancias breves, traslados temporales y para la asistencia a congresos, en los términos establecidos en la convocatoria.

La percepción de una ayuda al amparo de esta convocatoria **es incompatible** con otras becas o ayudas financiadas con fondos públicos o privados que tengan una finalidad análoga, así como con sueldo o salarios de similar naturaleza, con horarios coincidentes con los estudios y, con carácter general, con la percepción de cualquier cuantía que tenga naturaleza salarial, siempre que ello afecte a la finalidad formativa e investigadora de la ayuda o que se produzca en su mismo horario.

#### 7. OTRAS CARACTERÍSTICAS

Los beneficiarios que se encuentren en régimen de contrato en prácticas deberán colaborar, hasta un máximo de 60 horas anuales en las tareas docentes de un departamento de la universidad en la que se encuentre matriculado, previo acuerdo entre el director de la tesis doctoral y el departamento implicado y sin que en ningún caso pueda desvirtuarse la finalidad investigadora y formativa de las ayudas. La docencia impartida les será reconocida mediante la correspondiente certificación expedida por la universidad donde se imparta la docencia.

#### 8. FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES

Los candidatos sólo podrán presentar una solicitud. La presentación de dos o más solicitudes invalidará todas las presentadas por el mismo candidato.

La solicitud se deberá cumplimentar mediante el formulario accesible por vía telemática a través de la sede electrónica del Departamento en la dirección <https://sede.educacion.gob.es/tramite/login/plogin.jsp> en el apartado correspondiente a «Trámites y Servicios», de acuerdo con lo señalado en el artículo 22.2 de la presente convocatoria.



**UNIVERSIDAD DE JAÉN**  
*Servicio de Gestión de la Investigación*

(Manual para la cumplimentación de solicitudes)

Una vez finalizada la cumplimentación telemática, el candidato validará y enviará telemáticamente la solicitud.

a.1) Si el solicitante se puede identificar mediante cualquiera de los sistemas de firma aceptados por la Sede Electrónica (<http://sede.educacion.gob.es/sistema-firma-acepta.html>) se podrá completar el proceso electrónico de registro de la solicitud acompañando la documentación preceptiva en formato electrónico (*en caso de elegir esta opción, deberá presentar una copia de la solicitud en el Servicio de Gestión de la Investigación de la Universidad de Jaén*).

a.2) Si el candidato no opta por la presentación de la solicitud mediante un sistema firma electrónica, una vez cumplimentada la solicitud telemática, se obtendrá un impreso oficial de la misma en soporte papel con el fin de poder presentarlo en el Servicio de Gestión de la Investigación de la Universidad de Jaén (Edificio Rectorado, planta baja-Dep.036B), desde donde se dará entrada a todas las solicitudes recepcionadas en el Registro correspondiente, según lo establecido en el artículo 22.2 de la convocatoria.

**9. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**

El plazo de presentación de las solicitudes de participación, en caso de presentación de la solicitud según el punto a.1) del apartado anterior, será del **10 de mayo al 8 de junio de 2012**, ambos inclusive (plazo ampliado conforme a la modificación).

**IMPORTANTE:** El plazo para la recepción de solicitudes en el Servicio de Gestión de la Investigación de la Universidad de Jaén en caso de presentación de la solicitud según el punto a.2) del apartado anterior, será como máximo, hasta el **5 de junio de 2012 a las 12:00 horas**.

**10. \*\*\*\*\* NOVEDADES \*\*\*\*\* (Fuente: Boletín de la C.R.U.E.)**

*En la convocatoria FPU se introduce un mayor peso de la valoración del Grupo Receptor y del Programa de Doctorado. Se hará una evaluación independiente, previa preselección. Se suscitan varios temas importantes como la calificación de los programas de doctorado, las condiciones de impartición de docencia de los becarios o el cambio del sistema de puntuación, aplicando percentiles y notas con puntuación 0-10. Se suscita asimismo la evaluación de Grupos y Directores jóvenes y productivos frente a otros más senior que parecen favorecidos. La evaluación la hará la ANECA con los criterios de las comisiones existentes del Ministerio. Se comenta la necesidad de lograr el reconocimiento del Doctorado y nivel 30.*

- **Contacto en el Servicio de Gestión de la Investigación:**
  - Eduardo Berja.- Telf. 953 21 30 08 / [eberja@ujaen.es](mailto:eberja@ujaen.es)
- **Contacto con el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte**
  - Consultas Generales: 91 745 92 14
  - [solicitantes.fpu@mecd.es](mailto:solicitantes.fpu@mecd.es)  
(exclusivamente solicitantes de nuevas ayudas FPU)
  - [activos.fpu@mecd.es](mailto:activos.fpu@mecd.es)  
(exclusivamente beneficiarios activos del programa)
  - [notasmedias.universidad@mecd.es](mailto:notasmedias.universidad@mecd.es)  
(exclusivamente consultas nota media de estudios extranjeros)

En Jaén, a 23 de mayo de 2012.



**UNIVERSIDAD DE JAÉN**  
*Servicio de Gestión de la Investigación*

**CALENDARIO DE ACTUACIONES FACILITADO POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE  
CON FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2012:**

Con el fin de facilitar información y la planificación de las entidades se facilita una tentativa de calendario del proceso de selección de las ayudas para las becas FPU 2012.

**INFORMACIÓN SOBRE EL CALENDARIO DE AYUDAS FPU2012**

Publicada en el BOE de 12 de noviembre la Resolución de 31 de octubre de 2012, por la que se modifica la Resolución de 25 de abril de 2012, se comunican los plazos estimados para la concesión de las diferentes ayudas convocadas.

**Nuevas ayudas FPU:**

- 13 de noviembre, publicación en la Web del MECD de la Resolución de la DGPU de la nueva distribución de ayudas por áreas ANEP.
- 13 de noviembre, publicación de la Resolución de la relación definitiva de admitidos en la fase selectiva.
- Inicio del plazo de subsanación (10 días) contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución definitiva de admitidos a la fase selectiva e inicio de la subsanación de oficio de las entidades con solicitantes admitidos, en este mismo plazo, de conformidad con el artículo 30.6 de la convocatoria.
- Subsanación por registro electrónico a través de Sede Electrónica del MECD o en soporte papel, en registro del MECD o en cualquiera de las dependencias a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- Revisión de documentos de las solicitudes subsanadas y envío para evaluación por ANECA de aquellos que afecten a los criterios señalados en el artículo 31.3.a) de la convocatoria.
- Realizada la evaluación por ANECA y aplicada la ponderación de la nota media del expediente académico y la participación en programas de doctorado con Mención hacia la Excelencia vigente, la Comisión de Selección elevará la propuesta de ayudas a conceder priorizada por áreas científicas.
- Se publicará la propuesta como relación provisional de beneficiarios de ayudas FPU.

La fecha de publicación de la relación provisional, siempre que los plazos de las actuaciones señaladas sean los habituales, se producirá a final de año 2012.

Con posterioridad se realizarán los procedimientos siguientes:

- Plazo de subsanación de 10 días hábiles.
- Los seleccionados en la relación provisional deberán confirmar la aceptación de la ayuda en el plazo de 10 días a partir del día siguiente de su publicación en la Web del MECD, presentando la documentación señalada en el artículo 33.3 de la convocatoria.
- Transcurrido dicho plazo, por el órgano instructor se revisará la documentación y procederá a elevar a definitiva la relación provisional cuyo gasto deberá ser fiscalizado previamente a la publicación de la resolución de concesión.
- La incorporación de los beneficiarios de las ayudas se producirá en el centro de adscripción a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la publicación en la página Web del MECD de la resolución de concesión de las ayudas (Art. 14 de la convocatoria).

**IMPORTANTE:** Toda la información relativa a este proceso selectivo puede consultarla en la web del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, a través del siguiente enlace:

<https://sede.educacion.gob.es/catalogo-tramites/profesores/formacion/universitarios/fpu/fpu-2012.html>